

BASES LEGALES – LOLLAPALOOZA CHICAGO 2026

En Santiago de Chile, a 24 de junio de 2026, Administradora Centro Comercial Cencosud SpA., RUT N° 78.408.990-8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador”, ha organizado la promoción denominada “Cenco Malls te lleva a Lollapalooza Chicago 2026” (la “Promoción”), cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes Bases.

I. ARTÍCULO PRIMERO: Consideraciones Generales

Con el propósito de reconocer la preferencia de sus clientes, fomentar el uso de la App Cenco Malls y premiar la interacción de sus usuarios, el Organizador realizará la promoción denominada “Cenco Malls te lleva a Lollapalooza Chicago 2026”.

La Promoción contempla la participación de los usuarios mediante la funcionalidad “Escanea tu boleta” disponible en la App Cenco Malls y la activación de la misión denominada “Lollapalooza Chicago 2026” (la “Misión”), en los términos establecidos en estas Bases. Lo que permitirá acumular opciones de ganar en el sorteo de un viaje para dos personas a Lollapalooza Chicago 2026.

Podrán participar las compras realizadas presencialmente en los siguientes centros comerciales: Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida, Cenco Temuco, Cenco Rancagua, Cenco Portal La Dehesa, Cenco Osorno, Cenco Ñuñoa, Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Belloto y Cenco Angamos.

II. ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos, mecánica, premios y sorteos.

La Promoción se desarrollará entre el 25 de junio de 2026 y el 14 de julio de 2026.

Durante dicho período, podrán participar aquellos usuarios que escaneen, a través de la App Cenco Malls, boletas correspondientes a compras presenciales realizadas en cualquiera de los centros comerciales señalados en el artículo primero.

Requisitos para Participar

Será requisito copulativo para participar en el sorteo: (i) Ser persona natural mayor de 18 años, (ii) encontrarse correctamente registrado en la App Cenco Malls con su RUT y correo electrónico vigente; (iii) activar la Misión “Lollapalooza Chicago Chicago”; y (iv) registrar al menos una boleta válida durante la vigencia de la Promoción y que cumplir íntegramente con las condiciones establecidas en estas Bases.



Mecánica del Concurso

Para participar, el usuario deberá ingresar a la sección "Escanea tu boleta" de la App Cenco Malls y registrar boletas correspondientes a compras presenciales realizadas en los centros comerciales participantes, además de activar la Misión "Lollapalooza Chicago 2026" en cualquiera de las modalidades reguladas en estas Bases.

Serán válidas únicamente aquellas boletas cuyo monto sea igual o superior a \$5.000 CLP.

Todas las boletas válidamente registradas durante el período promocional participarán en el sorteo del premio descrito en estas Bases.

Cada boleta válida correctamente registrada por un usuario que tenga la Misión activada se considerará una opción de ganar el sorteo cada \$5.000.

Sólo participarán en el sorteo las boletas que hayan sido validadas por el Organizador y/o por los sistemas dispuestos para la Promoción. Las boletas rechazadas, duplicadas, adulteradas, ilegibles o excluidas conforme a estas Bases no generarán participación alguna.

La sola activación de la Misión, sin el registro de al menos una boleta válida, no habilita por sí misma la participación en el sorteo.

Premio

1. 1 (un) pasaje doble a Chicago, alojamiento para dos (2) personas en Chicago por cinco (5) noches, seguro de viaje para ambos pasajeros, viáticos para el ganador y su acompañante, y 2 (dos) entradas generales para asistir a Lollapalooza Chicago 2026 durante los cuatro días del festival (en adelante, el "Premio").

Características del premio:

- 2 (dos) pasajes aéreos ida y vuelta en clase turista para el Participante Ganador y su acompañante.
- El vuelo de ida desde Santiago de Chile a Chicago, Estados Unidos, se realizará el 29 de julio de 2026 y el vuelo de regreso desde Chicago, Estados Unidos, a Santiago de Chile se realizará el 3 de agosto de 2026.
- Incluye alojamiento por 5 (cinco) noches en hotel para el Participante Ganador y su acompañante.
- Incluye seguro de viaje para ambos pasajeros.
- Incluye viáticos para el ganador y su acompañante durante el viaje. La forma de entrega y condiciones de uso serán informadas por el Organizador al momento de la coordinación del premio.
- El premio considera traslados en destino entre aeropuerto y hotel.
- La elección de la aerolínea, hotel, horarios, escalas y demás condiciones operativas del viaje será de exclusiva determinación del Organizador, sin derecho a reclamo, modificación o compensación por parte del ganador.
- Las reservas y servicios estarán sujetos a disponibilidad al momento de su confirmación.
- El premio incluye 2 (dos) pases generales para asistir a Lollapalooza Chicago 2026 durante los cuatro días del festival, correspondientes al 30 y 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2026.
- La entrega de los pases será coordinada directamente entre el Organizador y el ganador, de acuerdo con los procedimientos y plazos que se informarán oportunamente.
- Para hacer válido el premio, tanto el ganador como su acompañante deberán contar con pasaporte vigente, con fecha de vencimiento posterior al 29 de enero de 2027, y con toda la documentación requerida para ingresar a Estados Unidos, incluyendo visa vigente, Visa Waiver, autorización ESTA o cualquier otro permiso o autorización que resulte aplicable según su nacionalidad y circunstancias particulares.
- Una vez notificado, el ganador tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para acreditar, tanto respecto de sí mismo como de su acompañante, que cuentan con la documentación necesaria y vigente para realizar el viaje.
- La obtención, tramitación, vigencia, costos y aprobación de pasaportes, visas, Visa Waiver, ESTA y cualquier otra autorización migratoria serán de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante. La aprobación o rechazo de dichas

cenco·malls

autorizaciones corresponde exclusivamente a las autoridades competentes, no siendo responsable el Organizador por eventuales rechazos, demoras o imposibilidad de viaje derivadas de dichas circunstancias.

- En caso de no presentar la documentación requerida dentro del plazo señalado, de no cumplir con los requisitos de ingreso o salida del país, o de que cualquier autorización necesaria para viajar sea rechazada, se entenderá que el ganador renuncia al premio, perdiendo todo derecho sobre este, sin derecho a compensación alguna. En dicho caso, el Organizador podrá seleccionar a un nuevo ganador de acuerdo con la mecánica establecida en estas Bases.
- Cualquier gasto, servicio o prestación no especificada expresamente como parte del Premio deberá ser asumido íntegramente por el ganador y/o su acompañante.
- El Organizador únicamente estará obligado a la entrega del Premio anteriormente descrito, sin contemplar gastos adicionales por ningún concepto.
- El ganador y su acompañante serán los únicos responsables de cumplir con todos los requisitos personales, migratorios y sanitarios exigidos por las autoridades chilenas, estadounidenses, aerolíneas o cualquier entidad competente al momento del viaje.
- En caso de que el ganador sea extranjero, será de su exclusiva responsabilidad cumplir con los requisitos migratorios y de ingreso aplicables según su nacionalidad.
- La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas naturales mayores de 18 años. El Organizador podrá solicitar la documentación necesaria para verificar dicha condición tanto respecto del ganador como de su acompañante. En caso de no acreditarse esta circunstancia, la adjudicación del premio quedará sin efecto.
- El Premio corresponde exclusivamente al viaje asociado a Lollapalooza Chicago 2026 y deberá ser utilizado en las fechas definidas por el Organizador para dicha experiencia. No será posible solicitar cambios de fecha, canjes por dinero ni sustituciones parciales del Premio.
- Queda prohibida la venta, cesión o transferencia del Premio. Este no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios.
- El ganador y su acompañante deberán autorizar al Organizador y a la Productora a revelar su identidad a los proveedores involucrados en la operación del Premio, incluyendo aerolíneas, hoteles, agencias y organizadores del festival, cuando ello resulte necesario para su correcta ejecución.
- Como condición esencial para hacer efectivo el Premio, el ganador y su acompañante deberán suscribir una autorización para el uso de su imagen, voz, nombre y declaraciones, permitiendo al Organizador realizar registros fotográficos y audiovisuales durante la entrega del premio, el viaje y la asistencia al festival.
- El material obtenido podrá ser utilizado por el Organizador con fines comunicacionales, promocionales, publicitarios y de difusión en redes sociales, sitios web, medios digitales y cualquier otro canal relacionado con la promoción.
- La autorización tendrá una vigencia de 1 año contado desde la primera publicación del material y no dará derecho a compensación, pago o beneficio adicional alguno.
- La negativa del ganador o de su acompañante a otorgar dicha autorización implicará



la pérdida automática del Premio, pudiendo el Organizador seleccionar a un nuevo ganador de acuerdo con la mecánica establecida en estas Bases.

- En caso de que el ganador solicite modificaciones voluntarias a las condiciones originalmente contempladas en el Premio, incluyendo upgrades, equipaje adicional, extensiones de estadía, cambios de vuelo o servicios adicionales, todos los costos asociados serán de su exclusiva responsabilidad.
- Cada proveedor involucrado en la ejecución del Premio, incluyendo aerolíneas, hoteles, agencias de turismo y empresas de transporte, es una entidad independiente del Organizador. Una vez entregado el Premio, cualquier situación relacionada con la prestación de dichos servicios deberá ser gestionada directamente entre el ganador y el proveedor correspondiente.
- En caso de que la entrega o utilización del Premio resulte imposible por causas de fuerza mayor, caso fortuito, restricciones gubernamentales, emergencias sanitarias o cualquier circunstancia ajena al control del Organizador, este podrá adoptar medidas alternativas razonables para dar cumplimiento a la promoción, incluyendo la entrega de un beneficio sustitutivo de valor equivalente.
- En caso de que el ganador o su acompañante no utilicen total o parcialmente cualquiera de los servicios incluidos en el Premio, no tendrán derecho a compensación económica, devolución de dinero ni entrega de saldo alguno.

Sorteo

El sorteo se realizará entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo Segundo de las presentes Bases y que no se encuentren comprendidos en las exclusiones señaladas en el Artículo Cuarto.

Participarán en el sorteo todas las boletas válidamente registradas a través de la funcionalidad "Escanea tu boleta" de la App Cenco Malls, correspondientes a compras presenciales iguales o superiores a \$5.000 CLP realizadas durante el período promocional.

El mecanismo de selección del ganador será aleatorio, mediante una plataforma de sorteos o cualquier otra herramienta de selección al azar que garantice la imparcialidad del proceso.

El plazo para participar en el sorteo vencerá el 14 de julio de 2026 a las 23:59 horas.

El sorteo se realizará el 15 de julio de 2026.

Se seleccionará 1 (un) ganador, quien obtendrá para sí y un acompañante el premio consistente en un viaje a Chicago, Estados Unidos, para asistir a Lollapalooza Chicago 2026, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Selección de ganadores y plazo de aceptación

El sorteo se realizará el 15 de julio de 2026 entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases y que no se encuentren comprendidos en las exclusiones señaladas en el artículo Quinto.

Luego del sorteo se contactará a cada ganador a su correo electrónico y/o Whatsapp registrado en la App Cenco Malls para confirmar la aceptación del premio y sus datos para continuar la coordinación de la entrega.

- Los ganadores deberán confirmar la aceptación de su premio respondiendo el correo de notificación en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde el envío de la notificación.
- Si el usuario no tiene registrado un correo válido para la notificación, el organizador tiene la facultad de designar un ganador suplente, mediante el mismo mecanismo de sorteo.
- De no recibir respuesta por parte del ganador, sea este suplente o no, dentro del plazo mencionado en el primer punto, el Organizador se reserva el derecho de declarar desierto el premio.
- Una vez confirmada la aceptación, el Organizador enviará la información necesaria a la productora a cargo de la operación del concurso.
- Una vez que el Organizador proporcione la información necesaria a la productora a cargo de la operación del concurso, será esta quién tomará contacto directo con cada ganador y entregará las indicaciones necesarias para concretar la entrega del premio.

cenco·malls

- El ganador debe considerar que, aceptando el premio, acepta que puede hacer cobro y uso del mismo bajo las condiciones que se estipulan en estas bases legales y con las indicaciones que proporcione la productora.
- La Productora en cuestión, para los fines mencionados previamente, queda individualizada como Prende, entidad que se adjudicó los procesos de este concurso.
- Una vez que el ganador (o empresa beneficiaria) acepte la propuesta de viaje, se procederá a:
 - Emisión de la documentación correspondiente
 - Entrega de vouchers y servicios confirmados
- Luego de la confirmación y emisión, cualquier cambio puede estar sujeto a multas por parte de hoteles o líneas aéreas.
- Será responsabilidad del ganador o empresa beneficiaria:
 - Comunicarse con agencia Prende para coordinar la gestión y cobro del premio
 - Entregar la información requerida en los plazos establecidos
 - Respetar las condiciones indicadas en este documento

III. ARTÍCULO TERCERO: Reglas de la Misión “Lollapalooza Chicago 2026”

Para efectos de estas Bases, la “Misión” corresponde a la funcionalidad o desafío denominado “Lollapalooza Chicago 2026”, disponible en la App Cenco Malls, cuya activación es necesaria para participar en la Promoción.

La activación de la Misión podrá realizarse de cualquiera de las siguientes formas: a) automáticamente, cuando el usuario escanee una boleta que cumpla con los criterios de aceptación establecidos en estas Bases; o b) manualmente, cuando el usuario ingrese a la sección “Misiones” de la App Cenco Malls y active la Misión disponible.

Si la activación de la Misión ocurre de forma automática con ocasión del escaneo de una boleta válida, dicha boleta se considerará válida para efectos de la participación, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases y sea validada correctamente por el Organizador.

Si el usuario activa manualmente la Misión antes de escanear boletas, participarán únicamente las boletas válidas que registre durante la vigencia de la Promoción y con posterioridad a dicha activación, salvo que el sistema permita y registre una activación automática simultánea con el primer escaneo válido.

Sólo las boletas válidas computarán para la participación en la Promoción. Las boletas rechazadas, duplicadas, adulteradas, ilegibles o excluidas no activarán válidamente la Misión ni generarán participación.

El Organizador podrá verificar el cumplimiento de los criterios de aceptación y, en caso de detectar inconsistencias, cancelar activaciones asociadas a boletas inválidas, rechazar participaciones y/o aplicar las exclusiones pertinentes conforme a estas Bases.

La activación de la Misión, por sí sola, no confiere premio ni beneficio autónomo y sólo habilita al usuario para participar en el sorteo respecto de las boletas válidas que registre durante la vigencia de la Promoción.

En caso de fallas técnicas de la App, errores de registro o contingencias operativas que afecten la activación de la Misión o la contabilización de boletas válidas, el Organizador podrá adoptar las medidas razonables necesarias para resguardar la integridad de la Promoción.

IV. ARTÍCULO CUARTO: Sobre la validez de las boletas y acumulación de montos escaneados.

- La promoción sólo admite boletas por un monto total mayor o igual a los \$5.000 pesos chilenos.
- La promoción sólo admite boletas con un máximo de antigüedad de 7 días desde el día de la compra.
- La promoción sólo admite boletas de transacciones presenciales, efectuadas en los comercios asociados de los Centros Comerciales Cenco Malls detallados en el artículo quinto.
- Cada usuario podrá escanear un monto máximo de \$6.000.000 en boletas válidas por mes.
- Se excluyen de esta promoción las boletas de parking
- Se excluyen de esta promoción las boletas duplicadas, no legibles y/o adulteradas.
- Se excluyen de esta promoción las facturas, comprobantes Redbank, comprobante de compras y/o apps de delivery, además de compras online con o sin retiro en tienda, y dark store Jumbo.
- Las opciones acumuladas caducan tras el cierre del plazo de participación, el 15 de julio de 2026 y no sumarán para otro sorteo.

V. ARTÍCULO QUINTO: Exclusiones

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción;
2. Todo colaborador externo o interno que tenga algún tipo de relación laboral con Cenco Malls detallados en el artículo quinto;
3. Todo usuario cuyo comportamiento denote algún uso malicioso de la funcionalidad, que haya ingresado boletas adulteradas, o suplantado la identidad de otro usuario;
4. Todo usuario cuya edad sea inferior a los 18 años a la fecha que de emisión de estas bases legales.

VI. ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial

Los clientes podrán participar entre el 25 de junio 2026 y el 14 de julio de 2026 a las 23:59 hrs. La participación es válida para los centros comerciales Cenco Malls indicados a continuación:

Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida, Cenco Temuco, Cenco Rancagua, Cenco Portal La Dehesa, Cenco Osorno, Cenco Nuñoa, Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Belloto y Cenco Angamos.

Los ganadores serán notificados a través de email, al cual se enviarán las instrucciones para la coordinación del premio que pudiese adjudicarse por sorteo.

VII. ARTÍCULO SEPTIMO: Disposiciones finales

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes,

directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute de la promoción.

3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindarán garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante para participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o “bugs” de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Organizador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.

VIII. ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.cencomalls.com/chile>.



Claudio Sánchez
Jefe Producto y Fidelización Cencosud Shopping S.A